

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2023-GG-SBCH

Chiclayo, 06 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 496-2022-OGA-SBCH, de fecha 15 de diciembre del 2022, el Informe N° 016-2023/ULCPSI-SBCH, de fecha 05 enero del 2023, el proveido N° 027-2023-GG-SBCH, de fecha 05 de enero del 2023, inserto en el Informe 011-2023-OGA-SBCH, de fecha 05 de enero del 2023, sobre proyecto de acto resolutivo para designar a trabajadores propuestos para el cobro de cheques por encargo de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11°, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°036- 2018-P-SBCH de fecha 21 de febrero del 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-SBCH-ADM," Directiva para el Giro de Cheques por Encargo en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo", que norma el giro de cheques a personal de la institución para la adquisición de Bienes y Servicios para la atención a beneficiarios de ayuda social, así como de otros Bienes y Servicios que requieran urgente atención para el funcionamiento de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 016-2023-ULCPSI-SBCH, de fecha 05 de enero del 2023, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y Servicios Internos, así como con Informe N°011-2023-OGA-SBCH, de fecha 05 de enero del 2023, la Oficina General de Administración presentan la propuesta de los trabajadores idóneos para facultarlos al cobro de cheques por encargo cuyo detalle es :

Trabajador
Franklin Zúñiga Anaya
Edgar Mio Tantachuco

Función
Titular
Suplente

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
FEDETARIO

18 / 01 / 2023

JOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2023-GG-SBCH

Que, con Informe N° 496-2022-OGA-SBCH, de fecha 15 de diciembre del 2022, requiere a la Gerencia formalizar el giro de cheque por encargo a nombre de trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

Que, mediante Proveído N° 027-2023/GG de Gerencia General, de fecha 05 de enero del 2023 dispone evaluar y proyectar el acto resolutivo para designar a los trabajadores propuestos para el cobro de cheques por encargo;

En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 139-2022-P-SBCH de fecha de 11 de octubre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR PARA EL COBRO DE CHEQUES POR ENCARGO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO PARA EL PERIODO 2023 A LOS TRABAJADORES , según detalle :

Trabajador	Función
Franklin Zúñiga Anaya	Titular
Edgar Mío Tantachuco	Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los trabajadores designados procedan con el cumplimiento de sus funciones, dentro del marco de la legalidad vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los trabajadores, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www.https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Abg. René Grimaldi Coronado Preciado
GERENTE GENERAL

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo


Roberto E. Vidal Sánchez
FISCALARIO

18 / 01 / 2023

COPIA FIEL DEL ORIGINAL